



ANUNCIO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE VINCULADO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN “ALCALÁ EMPRENDE” SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, DENTRO DE LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2018 (PROYECTO N° 34 - RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL - BOE N° 305 DE 19/12/2018).

En la sede del Área de Empleo y Formación de este Excmo. Ayuntamiento sito en C/ Real n° 48 - Casa Pineda-, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 2 de Febrero de 2021, se reúne el órgano de selección formado por:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO GARCÍA RÍOS

VOCALÍAS: DÑA. DOLORES RAMÍREZ GARCÍA
DÑA. INMACULADA ROMERO GÁMEZ

SECRETARIO: D. SEBASTIÁN ANTONIO MORA PÉREZ

El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección, de conformidad con el Decreto de Alcaldía número 210, de fecha 1 de Febrero de 2021, que deberá aplicar en la selección las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 65, de 14 de enero de 2021 (publicación BOP n° 12 de 20/01/2021) para la selección de Personal docente vinculado al Proyecto “Alcalá Emprende” (POEFE).

Una vez revisadas las solicitudes presentadas y de conformidad con la Cláusula 6.2. de las Bases de la convocatoria, el tribunal procede a determinar las personas candidatas admitidas y excluidas provisionales para los puestos convocados:

Docente Acción Formativa “MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL” (Módulos MF1007_3, MF1008_3, MF1009_3 Y MP0378)

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
Soto García	Raquel	***6239**

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Ayala Luque	Carmen Belén	***6239**	1 y 2
Cerón Fernández	Purificación	***2393**	1





1. No reúne la experiencia requerida en el ámbito de la unidad de competencia de acuerdo a lo establecido en las ocupaciones recogidas en el certificado de profesionalidad (Apartado Entorno Profesional: Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes)
2. No acredita capacitación docente homologada de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.h.

Docente impartición módulos Idiomas: FRANCÉS

Admitidos Provisionales: Ninguno

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Gómez Porcuna	Antonia	***1903**	1 y 2

1. No reúne la experiencia requerida en el ámbito de la unidad de competencia
2. No acredita pago derechos de examen a fecha de presentación de instancia (base 3.h y 5.8)

De acuerdo con la cláusula 6.2. de las Bases de la Convocatoria, el tribunal establece un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y Web institucional, para presentar reclamaciones y para la subsanación de defectos u omisiones de la documentación exigida en las bases. En el presente plazo no se podrá aportar nueva documentación a efectos de valoración, salvo aquella que resulte complementaria de otros documentos ya aportados. Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse preferentemente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.1. de las citadas bases.

De acuerdo a la cláusula 6.3. de las Bases de la Convocatoria, de no presentarse reclamaciones, el listado provisional de personas admitidas provisionales quedará automáticamente elevado a definitivo.

Se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 2 de febrero de 2021 de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, conmigo, el secretario, que certifico.

Francisco García Ríos
Vocal

Sebastián A. Mora Pérez
Secretario

